

Consejo Nacional de Armonización Contable

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, se publica el formato para la difusión de los resultados de la siguiente evaluación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Promoción e Innovación en el Sector Turístico	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: (14/08/2023)	
1.3 Fecha de término de la evaluación: (31/12/2023)	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: María de los Remedios López Moreno	Unidad administrativa: Oficina del Secretario
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el diseño de los Programas presupuestarios que operan únicamente con recurso estatal señalados en el PAE 2023 con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Realizar el análisis de la justificación de la creación del Programa presupuestario evaluador, así como, la configuración de su diseño; • Verificar su vinculación con la planeación estatal y sectorial; • Identificar el método de definición y cuantificación de la población objetivo, potencial y atendida, y su mecanismo de atención; • Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable; • Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas; • Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros Programas presupuestarios operados en el Estado de Michoacán. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: De acuerdo con los Términos de Referencia emitidos por la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, la metodología de evaluación en materia de diseño se fundamenta en los TDR emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Incluye 24 preguntas metodológicas agrupadas en siete temas de análisis, organizados por tomos.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros__ Especifique: Información proporcionada por la Unidad Responsable del Programa Presupuestario.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: En apego con los TDR, la evaluación se realizó mediante un análisis de gabinete con base en: <ul style="list-style-type: none"> • Información proporcionada por la Unidad Responsable del Programa Presupuestario. • Información adicional que el Evaluador Externo consideró necesaria para justificar su análisis. Cada una de las respuestas a las preguntas metodológicas se respondió en su totalidad -incluyendo la justificación y el análisis correspondiente- en una sola cuartilla por separado sin importar si en la página	

sobra espacio, salvo aquellas respuestas que, debido a las tablas o cuadros solicitados como parte de éstas, fue necesario extenderla.

De las 24 preguntas metodológicas que inician a partir del Tomo I, 18 requieren de una respuesta binaria –SÍ o NO-. Los casos en los que la respuesta es “SÍ”, incluyen el inciso seleccionado de las opciones en la pregunta y su descripción correspondiente.

Cuatro preguntas se respondieron de acuerdo con alguno de los cuatro niveles posibles de respuesta descritos en los TDR. En tanto que otras dos, se resolvieron mediante un análisis descriptivo y argumentación sustentada en evidencia documental, de manera directa.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN

2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:

- El programa presupuestario cuenta con un diagnóstico situacional en el cual se identifica la problemática a resolver.
- Se identifica un árbol de problemas, en donde el problema se expresa como una situación que puede ser revertida, con causas y efectos del mismo.
- En la Matriz de Indicadores del Programa se identifica el bien y servicio que entrega el programa.
- El Programa cuenta con documentos en los que se establece la relación que existe entre el objetivo de Fin o impacto, con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán.
- El logro del Fin es suficiente para el cumplimiento de algunas de las metas establecidas dentro de los objetivos del PLADIEM del estado de Michoacán.
- El Programa está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional, tal y como se menciona en el Programa de Desarrollo Turístico Sostenible de Michoacán 2021-2027.
- No es un programa social mediante el cual se entreguen apoyos a beneficiarios que deban ser elegibles.
- El Fin de la MIR contribuye al cumplimiento de objetivos de desarrollo superiores.
- No se identifican Reglas de Operación (ROP) para el Programa.
- Algunas fichas técnicas no corresponden con indicadores de la MIR del programa.
- No se validan todos los criterios CREMAA emitidos por el CONAC.
- No se identifica la justificación de las metas, por lo tanto, no es posible verificar si éstas son factibles de ser alcanzadas considerando la información establecida en la MIR.
- Las actividades definidas para el Componente de la MIR del Programa presupuestario no cumplen con características para producirlo y entregarlo.
- El Componente señalado en la MIR no cumple con las características de entrega-recepción hacia los beneficiarios.
- El Propósito señalado en la MIR no es un resultado que los beneficiarios alcancen como efecto de haber recibido el Componente.
- No se valida la coherencia y viabilidad del Programa presupuestario.
- Las actividades definidas para el Componente de la MIR del Programa presupuestario no cumplen con características para producirlo y entregarlo.
- El Componente señalado en la MIR no cumple con las características de entrega-recepción hacia los beneficiarios.
- El Propósito señalado en la MIR no es un resultado que los beneficiarios alcancen como efecto de haber recibido el Componente.
- No se valida la coherencia y viabilidad del Programa presupuestario.
- No se informa sobre los gastos en los que incurre el Programa presupuestario para generar el

<p>Componente que ofrece.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● No se informa sobre algún mecanismo de transparencia y rendición de cuentas a menos de tres “clics”. ● En las fuentes de información enviadas como evidencia por el ente ejecutor, no fue posible identificar un Programa presupuestario con el cual podría existir alguna complementariedad o coincidencia con la que se genere alguna sinergia.
<p>2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas, de acuerdo con los temas del Programa, estrategia o instituciones.</p>
<p>2.2.1 Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa presupuestario, se encuentra identificado en un documento formal. ● Las causas y efectos del problema central se identifican en un árbol de Problemas que deriva de un diagnóstico situacional. ● El Programa cuenta con una matriz de Indicadores cuyos objetivos a nivel de resultados se vinculan con el Plan de Desarrollo Integral del estado de Michoacán. ● El Fin de la MIR cuenta con las características necesarias para el Programa.
<p>2.2.2 Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Existe justificación documentada de tipo normativo y empírico que sustenta el tipo de intervención que el Programa presupuestario lleva a cabo. ● La información diagnóstica que forma parte del Programa de Desarrollo Turístico Sostenible de Michoacán 2021-2027, respalda la vinculación estratégica que existe entre el Programa de Promoción e Innovación en el Sector Turístico, y la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional.
<ul style="list-style-type: none"> ● 2.2.3 Debilidades: ● Las actividades definidas en la MIR del Programa presupuestario no son procesos de gestión mediante los cuales se genere y el Componente, el cual tampoco cumple con las características necesarias para su validación. ● El Propósito señalado en la MIR no es el resultado directo del uso de Componentes por parte de beneficiarios. ● No se identifican las Reglas de Operación (ROP) o documento normativo del Programa. ● No se validan todos los criterios CREMAA emitidos por el CONAC. ● No se identifica la justificación de las metas, por lo tanto, no es posible verificar su factibilidad de ser alcanzadas considerando la información establecida en la MIR. ● En el Programa presupuestario no se identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios (Componentes) que ofrece. ● No se identifican los procedimientos de la ejecución de acciones con las características correspondientes. ● No se informa sobre algún Programa presupuestario con el cual podría existir alguna complementariedad o coincidencia con la que se genere alguna sinergia.
<p>2.3.4 Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● En cada renglón de la MIR del Programa presupuestario no es posible identificar Fuentes de Información - Medios de verificación- Supuestos. ● Según lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo en su artículo 26, no cuenta con programas sociales dentro de las atribuciones conferidas

a este Sujeto Obligado, consecuentemente no genera un padrón de beneficiarios, o con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos o las características de los solicitantes, ya que es un programa institucional.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

Considerando, que el Programa presupuestario cuenta con un documento en el cual se identifica la problemática a resolver definida como “Deficientes servicios, infraestructura y atractivos turísticos con deficiente promoción en Michoacán; un árbol de problemas que incluye dicho problema central, con sus causas y efectos; un diagnóstico situacional derivado de foros regionales de consulta ciudadana; así como el Reglamento a la Ley de Turismo del Estado; y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en donde se destaca la atribución/ obligación de programar, organizar, promover y coordinar proyectos, actividades e inversiones para desarrollar el potencial turístico estatal, de acuerdo con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Integral; se concluye que el Programa se justifica plenamente, tanto de manera normativa como empírica, mediante la cual se sustenta la intervención. Asimismo, se identifica que el Programa presupuestario está vinculado a los instrumentos de la planeación estratégica en el ámbito local, nacional e internacional de manera clara y sólidamente establecida. Considerando, que el programa sujeto de evaluación es de tipo institucional y que, según la normatividad, el Ente Público responsable de su operación no oferta programas sociales en donde se deba construir, sistematizar y actualizar un padrón de beneficiarios que permita conocer la demanda total de apoyos o las características de los solicitantes, se recomienda el análisis y rediseño del Programa tomando como base el diagnóstico situacional plasmado en Programa Sectorial Institucional, ejercicio 2022, así como en el Anteproyecto para elaboración del Diagnóstico del PLADIEM, en donde los beneficiarios se definan y cuantifiquen como “prestadores de servicios turísticos”, con el objeto de implementar mecanismos de atención. Considerando, que las actividades definidas para el Componente en la MIR del Programa presupuestario, no cumplen con las características para producirlo; que éste tampoco cumple con las características necesarias para su validación; y el Propósito señalado no es el resultado directo del uso de Componentes por parte de beneficiarios; se concluye que el diseño del Programa está comprometido por lo que se sugiere revisar la Guía Técnica emitida por la SHCP y se evalúe la posibilidad de ser rediseñado, de tal forma que sea coherente y viable. De igual manera y dado que algunas de las fichas técnicas no corresponden con ninguno de los indicadores de la MIR del Pp; aunado a que no se validan en su totalidad los criterios CREMAA emitidos por el CONAC; que además en cada renglón de la MIR del Programa presupuestario no es posible identificar Fuentes de Información - Medios de verificación- Supuestos, aunado a que no es posible verificar la factibilidad de metas; se concluye que no se valida la evaluabilidad del Programa presupuestario. En vista de que no se identifica y cuantifica los gastos en los que incurre el Programa presupuestario para generar los bienes y servicios (Componentes) que ofrece, al tiempo que tampoco se identifican los procedimientos de ejecución de las acciones con las características correspondientes, se concluye que es necesario elaborar Reglas de Operación en las que se describan los procedimientos para la ejecución de las acciones que el programa lleva a cabo, e incluir los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas correspondientes.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia considerando los ASM:

1. Elaborar una estrategia de cobertura del Programa presupuestario donde se observe la definición y

<p>cuantificación de la población o área de enfoque potencial que padece el problema central (deficiencia de servicios, infraestructura, atractivos turísticos y su promoción), objetivo (la que puede ser atendida con los recursos con los que se cuenta) y atendida (la que recibió y utilizó los servicios que ofrece el programa), en un horizonte de tiempo determinado (corto, mediano y largo plazo), y que, además, contextualice el alcance a través de la eficiencia y focalización.</p>
<p>2. Elaborar un componente por cada bien y/o servicio entregado a los beneficiarios, con el objeto de alcanzar resultados y expresarlos de acuerdo con la sintaxis de redacción de la Metodología del marco Lógico señalada en la Guía para el diseño de Programas presupuestarios, de la SHCP.</p>
<p>3. Ajustar la sintaxis del objetivo a nivel de Propósito como un resultado logrado por parte de los beneficiarios, de acuerdo con la sintaxis correcta de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.</p>
<p>4. Elaborar Reglas de Operación del Programa “Promoción e Innovación en el Sector Turístico”, en donde se señalen los procesos aplicables y características del mismo, congruentes con su Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).</p>
<p>5. Completar la información de las fichas técnicas.</p>
<p>6. Identificar de manera clara y precisa la información referente a las fuentes de información en donde se encuentren los datos para el cálculo de los indicadores, así como los medios de verificación sobre el cumplimiento de metas, con el objeto de que puedan sujetarse a una verificación independiente, el programa cumpla con el criterio de evaluabilidad de la MML y la Institución cumpla con los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.</p>
<p>7. Mejorar la información referente a las metas, para que la unidad de medida sea congruente con el resultado del indicador, y justificarlas de tal forma que sea posible verificar su factibilidad, de tal forma que sean específicas, mensurables, alcanzables, realistas y con fecha de conclusión o límite de término</p>
<p>8. Especificar los medios de verificación necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores, al tiempo que permitan transparentar los resultados logrados en el cumplimiento de metas, y definir supuestos objetivos que no estén en responsabilidad del Pp con el objeto de evitar riesgos y contingencias en el cumplimiento de los objetivos en el resumen narrativo que puedan afectar el desempeño del Programa.</p>
<p>9. Identificar y cuantificar los gastos en los que se incurre para generar los bienes y servicios (Componentes) que ofrece y los desglosarlos en las categorías correspondientes.</p>
<p>10. Elaborar las Reglas de Operación para el Programa Presupuestario Promoción e Innovación en el Sector Turístico, en las que se describan los procedimientos para la ejecución de las acciones que el programa lleva a cabo, e incluir los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas correspondientes al Programa Presupuestario.</p>
<p>11. Revisar si los bienes y servicios asociados que componen al Pp, también se producen por parte de otro programa federal que opere en la entidad, o si los mismos beneficiarios reciben otros bienes y/o servicios con los cuales se genere sinergias en pro del Sector Turístico estatal.</p>

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA
<p>4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Dra. Luz Elvia Rascón Manquero.</p>
<p>4.2 Cargo: Directora de Gasto Público y PbR SED.</p>
<p>4.3 Institución a la que pertenece: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas INDETEC</p>

4.4 Principales colaboradores: Lic. Mónica Buenrostro Bermúdez.
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: lrasconm@indetec.gob.mx
4.6 Teléfono (con clave lada): 33 3669 5550 ext. 600

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) Programa(s) evaluado(s): Evaluación en Materia de Diseño del Programa Promoción e Innovación en el Sector Turístico	
5.2 Siglas: Sectur	
5.3 Ente público coordinador del (los) Programa(s): Secretaría de Turismo	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) Programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input checked="" type="checkbox"/> Local <input type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) Programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) Programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
<p>Nombre:</p> <p>UR 01. C. Roberto Enrique Monroy García stecnicasectur@gmail.com 4433108800 ext. 1200</p> <p>UR 02. MEAP. Lucero del Rocío García Medina lucero.grm@gmail.com 4433108800 ext. 1106</p> <p>UR 03. Arq. Jairo Bravo Rodríguez dir.obrasyproyectos.sectur@gmail.com 4433108800 ext. 1131</p> <p>UR 04. Lic. Alejandro Hernández Torres alexhturismo@gmail.com 4433108800 ext. 1144</p> <p>UR 05. C. Fausto Vallejo Mora faustovm1@hotmail.com 4433108800 ext. 1133</p> <p>UR 06. MGTI. Carlos Javier Ávila Pedraza cavilapedraza@gmail.com 4433108800 ext. 1105</p> <p>UR 07. LAET. Juan Bosco Castro García 4elementos5sentidoseventos@gmail.com 4433108800 ext. 1129</p> <p>UR 08. LD. Orestes Cázares Rubio ocazarezr_dmd@sermich.gob.mx</p>	<p>Unidad administrativa:</p> <p>01 Oficina del Secretario</p> <p>02 Subsecretaría de Desarrollo Turístico</p> <p>03 Dirección de obras y proyectos</p> <p>04 Dirección de desarrollo de empresas turísticas</p> <p>05 Dirección de Enlace Regional y Productos Turísticos</p> <p>06 Subsecretaría de Promoción</p> <p>07 Dirección de Promoción</p> <p>08 Dirección de Mercadotecnia</p> <p>09 Dirección de Turismo Inclusivo</p>

<p>4433108800 ext. 1128</p> <p>UR 09. LTS. Rosalba Angélica Oregel Cárdenas raoc2022@gmail.com 4433108800 ext. 1124</p> <p>UR 10. Lic. Ada Elena Guevara Chávez lic.adaguevara@gmail.com 4433108800 ext. 1103</p>	<p>10 Delegación Administrativa</p>
---	-------------------------------------

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa___ 6.1.2 Invitación a tres___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional___ 6.1.5 Otro: (Señalar): Convenio de Colaboración Institucional.
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo
6.3 Costo total de la evaluación: \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100M.N.)
6.4 Fuente de Financiamiento : Estatal

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://cpladem.michoacan.gob.mx/pbr-sed/
7.2 Difusión en internet del formato: http://187.174.190.2:8080/pbr-sed/